



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00403

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Como quiera que no hay objeción contra la **liquidación de crédito** y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

Como quiera que no hay objeción contra la **liquidación de costas** y encontrándose ajustada a derecho, el despacho le **IMPARTE SU APROBACIÓN**.

En el evento que se advierta existencia de depósitos judiciales, por secretaria procédase a hacer entrega de los dineros que obran para el presente asunto hasta la suma de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, al demandante

Se pone en conocimiento a la parte demandante, que para el retiro de títulos deberá allegar certificación bancaria, en donde conste que el titular es el demandante, para efectos de realizar la transacción correspondiente.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 095

Fijado hoy 19 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Proceso No. 2021-00403

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de calenda nueve (09) del mes de **marzo** del año 2022, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 366 del Estatuto General del Proceso, se procede a elaborar la liquidación de las costas, en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIOS	VALOR
Envío comunicación	1		\$ 30.000.00
Agencias en derecho	1		\$ 106.400.00
TOTAL			\$ 136.400.00

La presente liquidación se realiza el día seis (6) mayo el año dos mil veintidós (2022).



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS
Secretaria